



CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2023, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE **SINDICARO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **SALVADOR VÁSQUEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**LA ORGANIZACIÓN**” Y DE OTRA PARTE **CENTRO TAPATÍO EDUCATIVO A.C. CON NOMBRE ACADÉMICO COMERCIAL DE UNIVERSIDAD AZTECA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **NOE LUNA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**LA INSTITUCIÓN**”, A LOS CUALES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LA EMPRESA”:

----I.I Ser una empresa nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a las Leyes vigentes de la República Mexicana, cuyo objetivo es defender los derechos de los trabajadores.

----I.II Es una organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en el certificado que obra en el archivo del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, que se encuentra con registro número 190-A bajo el acuerdo con fecha 29 de Agosto del 2017. Otorgada ante la fe de los Magistrados del Tribunal de Arbitraje y Escalafón el Magistrado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, la Magistrada Verónica Elizabeth Cuevas García y Magistrado José de Jesús Cruz Fonseca

----I. III Para efectos de este contrato, se señala como domicilio el ubicado en la Calle Morelos no. 155 en la Colonia Centro en Tonalá, Jalisco, con R.F.C SEM170829PM1

----I. IV Su representante legal cuenta el suficiente carácter para obligarse en términos del presente convenio, y que dichas facultades no les han sido provocadas ni modificadas.

----I. VI Es su voluntad celebrar el presente convenio con **UNIVERSIDAD AZTECA DE GUADALAJARA** y sujetarse en los términos de las cláusulas del presente instrumento.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LA INSTITUCIÓN”:

----II. I Que es una Asociación Civil legalmente constituida como Centro Tapatío Educativo A.C., tal como consta en la Escritura Pública número 38896 pasada ante la fe del Notario Público número 49, Licenciado Alejandro Organista Zavala de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.

----II. II Que tiene su domicilio fiscal en la avenida Juárez N° 340, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, con R.F.C. CTE970805483.

Así mismo señala como domicilio convencional para los fines de este Convenio el antes mencionado.

----II. III Que tiene las facultades necesarias para comparecer en representación de “LA INSTITUCIÓN” a la firma del presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, por lo que puede suscribir todo tipo de Convenios y Contratos, según consta en el Acta Constitutiva de la citada Asociación Civil.

----II. IV Que su objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educativas, culturales y de investigación científica y deportiva; así como, extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.



----II. V Que para cumplir con su objeto, "LA INSTITUCIÓN" cuenta con Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y de la Universidad de Guadalajara, para impartir estudios de nivel básico, superior y posgrado.

----II. VI Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "LA EMPRESA" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ésta ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, cultural y profesional.

"LAS PARTES" manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "LA INSTITUCIÓN" concede un descuento exclusivo para trabajadores y a sus familiares directos (cónyuge o concubina e hijos), a quienes en lo subsecuente se les denominará "LOS INTERESADOS" que envíen para nuevo ingreso para los estudios que "LA INSTITUCIÓN" ofrece:

- **Secundaria Semiescolarizada.**
- **Bachillerato Cuatrimestral**
- **Prepa BIS (Bachillerato Intensivo Semiescolarizado)**
- **Bachillerato General por competencias**
Carreras de Capacitación Para el Trabajo como: Asistente Administrativo, Asistente en Contabilidad, Asistente en Diseño Gráfico, Asistente en Sistemas Informáticos, Cultura de Belleza, Asistente en educación Preescolar
- **Cursos** como: Computación, Inglés, Curso Básico (computación e inglés para niños), Estilista y Especialidades en Cultura de Belleza, Modelaje y Personalidad.
- **Licenciaturas Semiescolarizada** como: Lic. en Derecho, Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Contaduría Pública. Lic. Educación Media Superior, Ingeniería en Robótica y Tecnologías Digitales.
- **Postgrados:** Especialidad en Recursos Humanos, Especialidad en Alta Dirección, Especialidad en Finanzas en Alta Dirección, Especialidad en Derecho Penal y Especialidad en Fiscal, Maestría en Administración, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.

SEGUNDA. - "LA INSTITUCIÓN" les concede descuentos, según el documento de precios y descuentos que se anexa físicamente a este convenio, a "LOS INTERESADOS" de la "LA EMPRESA" según la oferta educativa de su elección.

TERCERA. - El proceso que se debe seguir para que "LOS INTERESADOS" sean acreedores a los descuentos que otorga este convenio, es el siguiente:

----a) "LA EMPRESA" permitirá el acceso a sus instalaciones, a la asesora asignada por la "LA INSTITUCIÓN", siendo la primera quien determine el horario y lugar para promover las ofertas de la segunda; o bien "LA EMPRESA" proporcionará los datos de "LOS INTERESADOS" con el fin de que la asesora designada se comuniquen y aplique el presente convenio brindando correcta y oportuna información. Datos: Nombre completo, edad, oferta de interés y plantel de interés.

----b) "LOS INTERESADOS" deberán presentarse al plantel de Av. Juárez N° 340, Colonia Centro de Guadalajara, en el día y hora acordados entre "LAS PARTES" para iniciar con su trámite de inscripción. El trámite de inscripción se realizará con su asesora asignada por "LA INSTITUCIÓN", siendo requisito cumplir con el oficio que marca el inciso a) de la Cuarta clausula.

----c) Al momento de realizar la inscripción "LOS INTERESADOS" deberán cubrir el pago de sus dos primera semanas de curso o su primera mensualidad, según sea el caso. Así como también cumplir con la entrega de los documentos requeridos por la "LA INSTITUCIÓN".

----d) Al cumplir con los tres incisos anteriores, "LOS INTERESADOS" deberán presentarse a clases a partir del día de inicio de manera puntual. A partir de este punto "LOS INTERESADOS" son acreedores a la inscripción gratuita y al descuento del 15% en colegiaturas (semanales y mensuales), siempre y cuando se cumplan los incisos b) y c) de la CUARTA clausula

CUARTA.- Los descuentos objeto de este convenio serán aplicables de manera directa al ingreso de los interesados. La admisión de "LOS INTERESADOS" se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a los reglamentos establecidos por "LA



INSTITUCIÓN” como se aplican al resto de los estudiantes. El descuento será vigente siempre y cuando: los interesados cursen ininterrumpidamente sus programas académicos.

-----a) El descuento será aplicado directo al ingreso de **“LOS INTERESADOS”** con la condición de entregar al asesor asignado un oficio expedido por **“LA EMPRESA”**, o una copia de su credencial vigente que acredite ser empleado de **“LA EMPRESA”**, de esta forma se reconocerá a **“LOS INTERESADOS”** como colaboradores o familiares directos de los colaboradores de **“LA EMPRESA”**.

-----b) **“LOS INTERESADOS”** entreguen puntualmente los documentos que **“LA INSTITUCIÓN”** requiere con el fin de dar de alta a los alumnos ante las Secretarías de Educación o Universidad de Guadalajara en los tiempos establecidos por éstas mismas.

-----c) **“LOS INTERESADOS”** realicen los pagos de colegiaturas y trámites correspondientes en tiempo y forma establecida por la **“LA INSTITUCIÓN”**.

-----d) **“LOS INTERESADOS”** cursen ininterrumpidamente sus programas académicos con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 10 (80 en escala de 100).

QUINTA.- “LOS INTERESADOS” como alumnos activos, una vez concluido el primer periodo, tendrán total responsabilidad de realizar el trámite de renovación del descuento en cada módulo, cuatrimestre o semestre, según se manejen los periodos en la oferta académica que se encuentren cursando. **“LOS INTERESADOS”** deberán cumplir los siguientes requisitos para la renovación del descuento:

- Consultar en la Dirección de su plantel los documentos requeridos y cumplir con ellos en el tiempo y la forma que su Director les establezca.
- Oficio expedido por **“LA EMPRESA”**, o una copia de su credencial e empleado vigente en **“LA EMPRESA”** el cual deberá reconocer a **“LOS INTERESADOS”** como colaboradores o familiares directos de los colaboradores de **“LA EMPRESA”**.
- Haber cumplido con el Reglamento Interno durante el módulo, cuatrimestre o semestre pasado **“LA INSTITUCIÓN”**.
- El promedio académico de los **“LOS INTERESADOS”** como alumnos activos, deberá ser de 8.0 en escala de 10 (80 en escala de 100).
- No contar con adeudos del ciclo o periodo anterior.
- Mantener el orden, la prudencia y la responsabilidad como alumno activo de **“LA INSTITUCIÓN”**.

SEXTA.- “LA EMPRESA” se compromete a dar difusión y conocimiento de este convenio dentro de sus instalaciones a través de sus propios canales de comunicación. Así como **“LA INSTITUCIÓN”** se compromete a proporcionar la información académica y el material publicitario necesario para el correcto proceso de inscripción y curso de las ofertas académicas.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, mediante solicitud por escrito de la parte interesada a la otra, la cual una vez autorizada deberá ser firmada en acuerdo.

OCTAVA.- El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con **30 días naturales de anticipación**. No obstante, lo anterior no afectará a **“LOS INTERESADOS”** que en ese entonces ya sean alumnos activos de **“LA INSTITUCIÓN”** y gocen de los beneficios de este convenio, beneficios que serán respetados hasta la conclusión de los estudios que estén cursando en ese momento.

NOVENA.- Las partes acuerdan expresamente que cualquier disputa o controversia derivada del presente convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y le serán aplicables las leyes del mismo estado, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros, y por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- El costo de las colegiaturas con el descuento aplicado se mantendrá de principio a fin durante la estancia de **“LOS INTERESADOS”** como alumnos vigentes. El precio podrá aumentar en caso de existir una devaluación de la moneda nacional o si los precios son modificados por la directiva de **“LA INSTITUCIÓN”**, siendo responsabilidad de ésta mantener al tanto a **“LA EMPRESA”** de cualquier cambio o ajuste y sus características.



DECIMA PRIMERA.- La empresa permite el uso de su logotipo en propaganda de la Institución que será difundida en los lugares autorizados así como en lo necesario para la gestión de este convenio.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro tipo de vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su celebración,

FIRMAN DE ACUERD "LAS PARTES"

POR "LA EMPRESA"

POR "LA INSTITUCIÓN"



C. SALVADOR VÁSQUEZ GARCÍA
Representante Legal



LIC. NOÉ LUNA RAMOS
Representante Legal

TESTIGO

TESTIGO



C. VERÓNICA CARRILLO LÓPEZ
Secretaria de Gestión Laboral



**LIC. CARMELITA ALTAMIRANO
MOCTEZUMA**
Dpto. Relaciones Publicas

*Esta hoja de firmas corresponde al **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en materia de capacitación, celebrado con fecha al día 21 de abril del año 2023, por **"LA EMPRESA"** con **"LA INSTITUCIÓN"**.